



Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA****AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO****Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 21 de noviembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0834 del 14 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: TORRES MARTINEZ HECTOR GONZALO -
Expediente: 201700422

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: TORRES MARTINEZ HECTOR GONZALO según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-01263-2017 del 14 de agosto de 2017, destinado a TORRES MARTINEZ HECTOR GONZALO, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0834 del 14 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal TORRES MARTINEZ HECTOR GONZALO en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboró: Tatiana Lovera - Profesional Universitario
Revisó: Jhon E. Molina Santana - Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya - Directora de Rentas

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0834

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(14 de Agosto de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000051926000** ubicado en la dirección: **SAN VICENTE SERVIDUMBRE** de este municipio, propiedad de **TORRES MARTINEZ HECTOR GONZALO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **17073882**, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 000000051926000 ubicado en la dirección **SAN VICENTE SERVIDUMBRE** de este municipio, propiedad de **TORRES MARTINEZ HECTOR GONZALO** identificado con NIT / C.C. N° **17073882** en cuantía de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1,436,446)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
1998	1	2107000	5331	23919	0	29187
1999	1	2307000	5831	25003	0	30771
2000	1	2307000	5831	23817	0	29585
2001	1	2307000	5831	22630	0	28398
2002	1	2365000	5976	21982	0	27895
2003	1	2448000	6183	21389	0	27509
2004	2.5	2534000	4959	16020	0	20916
2005	2.5	2597000	6556	19910	0	26403
2006	2.5	2714000	6848	19410	0	26195
2007	3	11510000	13633	35703	0	49273
2008	3	11970000	27203	63891	0	91031
2009	2.5	12569000	31486	65335	0	96758
2010	2.5	12569000	31486	58193	0	89616
2011	2.5	12569000	31486	51525	0	82948
2012	2.5	12946000	32428	44632	0	76997
2013	4	12946000	51847	57257	0	109041
2014	4.5	21960000	98883	83206	0	182026
2015	4.5	22619000	101853	59579	0	161369
2016	4.5	23298000	104904	33924	0	138765
2017	4.5	23997000	108050	3776	0	111763
Z		TOTALES	686605	751101	0	1436446

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá,

Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



JOSÉ IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario

Revisó: Jhon Molina – Asesor Jurídico Externo

Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva